

56  
57

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 24 ABR 2023

Proceso N° 2017-00380.

1. Obre en autos la liquidación del crédito allegada por la parte actora (fls. 53 al 54), de conformidad con lo ordenado en auto calendarado el 12 de agosto de 2022.

2. Al respecto se advierte que, en auto proferido de manera simultánea al presente (fl. 17 c. 3), se dispuso correr traslado a las partes del **INCIDENTE DE NULIDAD** formulado por la demandada **IBETH MARITZA OVIEDO ÁVILA**, respecto del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real Nro. 2017-00380 (acumulado), que se adelanta en este despacho.

3. Por lo anterior, una vez surtido el trámite correspondiente respecto del incidente referido en el numeral anterior, se emitirá pronunciamiento sobre el memorial señalado en el numeral primero del presente auto.

**NOTIFÍQUESE,**



**NÉSTOR LEÓN CAMELO**

Juez

(2)

IC



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 025 Fecha 25 ABR 2023

El Secretario(a), \_\_\_\_\_

